

Ley 45/2007, de 13 de Diciembre, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL

Preámbulo

• Medio Rural

- 20% de la población
- 30% de la población con zonas periurbanas
- 90% del territorio
- Patrimonio natural y cultural importantes
- Atraso económico y social relativo y evitable

• La Unión Europea ante el desarrollo rural

- Cambio significativo en los últimos 20 años
- Estrategia de Lisboa (2000)
- Declaración de Gotemburgo (2001)
- Nueva Programación 2007-13

• Objetivos de la Ley

- Mejora socioeconómica del medio rural
- Atención especial a mujeres y jóvenes
- Integración de la ordenación territorial
- Acciones y medidas multisectoriales y medioambientales

• Estructura de la Ley

- 40 artículos en cuatro títulos
- Título preliminar: objetivos
- Título I:
 - Capítulo I: Programa de Desarrollo Rural Sostenible
 - Capítulo II: Ámbito Territorial de aplicación
 - Capítulo III: Cooperación entre administraciones
 - Capítulo IV: Evaluación y seguimiento
 - Capítulo V: Acciones
 - Capítulo VI: Medidas
- Título II: Financiación
- Título III: Disposiciones organizativas

TÍTULO PRELIMINAR

A.- Objetivos generales de la ley

1. Mantener y ampliar actividades competitivas y multifuncionales en el medio rural: diversificación, tradición e innovación
2. Elevar nivel de vida de los habitantes del medio rural: bienestar
3. Conservar y recuperar patrimonio natural y cultural

B.- Objetivos particulares de la ley

1. Fomentar actividad económica continuada y diversificada
2. Mejorar infraestructuras y equipamientos
3. Potenciar servicios de calidad en sanidad, educación y seguridad
4. Tomar en consideración la protección social
5. Lograr alto nivel en la calidad ambiental: patrimonio, paisaje ...
6. Facilitar acceso a la vivienda y una ordenación territorial coherente
7. Fomentar la participación pública en políticas de formación ...
8. Garantizar acceso a los servicios a personas mayores

C.- Definiciones

1. MEDIO RURAL: espacio geográfico es el formado por la agregación de municipios/entidades de menos de 30.000 h. y una densidad inferior a 100 h/km²
2. ZONA RURAL: ámbito de aplicación del Programa de Desarrollo Rural, de amplitud comarcal o subprovincial
3. MUNICIPIO RURAL DE PEQUEÑO TAMAÑO: posee una población residente inferior a 5.000 habitantes

TÍTULO I: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (1)

Capítulo I

- La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas elaboran el PDRS
- El Consejo para el Medio Rural y la Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural informarán el PDRS
- El Gobierno aprobará el PDRS de carácter plurianual
- El PDRS concretará objetivos, zonas de aplicación, condiciones de los beneficiarios, criterios e instrumentos de financiación, una atención social prioritaria e igualdad de trato entre mujeres y hombres

Capítulo II

- Ámbito territorial de aplicación
 - A) Zonas rurales a revitalizar
 - Escasa densidad, de base agraria, baja renta, aislamiento ...
 - B) Zonas rurales intermedias
 - Densidad baja/media, algo diversificadas, niveles de renta medios/bajos, alejados de centros urbanos
 - C) Zonas rurales periurbanas
 - Población creciente, empleo terciario, renta media/alta, entorno de áreas urbanas
 - D) Zonas rurales prioritarias
 - Las de tipo A), las áreas Natura 2000 y los municipios rurales de los tipos B) y C)

TÍTULO I: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (2)

Capítulo III

- Convenios de colaboración
 - Concretarán los planes y actuaciones a desarrollar conjuntamente
 - Las Comunidades Autónomas adoptarán “Directrices estratégicas Territoriales de Ordenación Rural”
 - Estas Directrices tomarán en cuenta el Plan Estratégico Nacional del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, los PORN y el Plan Nacional de la Calidad Ambiental Agrícola y Ganadera

Capítulo IV

- Se establecerá un Plan de Seguimiento y Evaluación

Capítulo V

- Acciones para el Desarrollo Rural Sostenible
 1. Apoyo a la agricultura territorial
 - Mantenimiento de la actividad agrícola, ganadera y forestal sostenibles
 - Atención preferente a agricultores con una explotación territorial, jóvenes y mujeres prioritariamente, con más del 50% de la renta de la agricultura
 - Contratos territoriales de zona rural
 - Persona física o jurídica con al menos 1 UTA y menos de 40 UDE
 2. Fomento de la actividad económica en el medio rural
 - Incentivos Económicos Regionales (Sistema Nacional)
 - Planes Nacionales de fomento empresarial
 3. Infraestructuras
 - Declaraciones de Interés General las obras de infraestructuras conveniadas con las CA e inclusión en la Ley de Presupuestos
 4. Planificación Ambiental
 - Plan Estratégico Nacional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y Geodiversidad: suelos, acuíferos, paisaje, desertificación, reforestación ...
 - Gestión autonómica de la Red Natura 2000
 - Plan Nacional de la Calidad Ambiental Agrícola y Ganadera

TÍTULO I: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (3)

Capítulo IV

1. Medidas para el Desarrollo Rural Sostenible

- Diversificación económica
- Fomento de actividades de alto valor añadido
- Potenciar la seguridad alimentaria: trazabilidad
- Establecer programas operativos en zonas rurales prioritarias
- Apoyo al sector del comercio en el medio rural
- Fomento del turismo rural
- Apoyo a las iniciativas locales: LEADER
- Valoración de recursos geológicos

2. Conservación de la naturaleza y gestión de recursos naturales

- Conservación y restauración de hábitats en zonas rurales prioritarias
- Gestión sostenible de recursos naturales: ENP, fauna, pesca, caza ...
- Uso público de ENP y Red Natura 2000
- Educación ambiental

3. Creación y mantenimiento del empleo

- Creación de empresas
- Mantenimiento del empleo
- Reducción de la temporalidad
- Formación profesional
- Formación en el uso de recursos potenciales naturales y culturales

4. Infraestructuras, equipamientos y servicios

- Mejorar oferta de transporte público
- Procurar conectividad entre núcleos rurales y áreas urbanas
- Abastecimiento energético
- Recogida selectiva de residuos
- Dotar de servicios públicos municipales

TÍTULO I: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (4)

Capítulo IV

5. Energías renovables

- Biomasa y biocombustibles (producción energética)
- Aprovechamiento energético de residuos agrícolas, ganaderos y forestales
- Producción de energía eólica y solar
- Sustitución de energías no renovables

6. Agua

- Planes de Gestión Integral de Recursos Hídricos
- Eficacia y eficiencia del agua en regadíos
- Aprovechamiento de aguas regeneradas
- Adecuación de infraestructuras de abastecimiento
- Prevención de contaminación difusa de aguas subterráneas
- Protección y recuperación del Dominio Público Hidráulico
- Restauración hidrológico-forestal
- Cumplimiento de caudales ecológicos
- Cumplimiento objetivos de los Planes de Cuenca de la D. Marco del agua

7. Tecnologías de la información y la comunicación

- Cobertura de las telecomunicaciones y acceso a nuevas tecnologías
- Fomento del uso por parte de la población rural
- Redes de innovación en el medio rural

8. Seguridad ciudadana

- Cooperación Guardia Civil y Policía Nacional
- Presencia de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Habilitación y ampliación acuartelamientos Guardia Civil
- Reforzar la intervención del SEPRONA
- Planes contra la violencia de género

TÍTULO I: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (5)

Capítulo IV

9. Educación

- Adecuada escolarización
- Mejora equipamiento de centros públicos educativos
- Formación profesional de jóvenes y mujeres
- Fomento de la práctica deportiva

10. Cultura

- Redes de espacios culturales
- Impulso de planes de actividades culturales
- Dotar a municipios rurales de bibliotecas públicas
- Protección patrimonio histórico

11. Sanidad

- Mejora de la atención primaria
- Telemedicina
- Atención sanitaria especializada de calidad

12. Empleo público

- Apoyo empleados públicos que residan en el medio rural

13. Protección social

- Equidad en prestaciones sociales, notablemente "dependencia"
- Integración de inmigrantes
- Inserción social de jóvenes y mujeres
- Atención a la protección de riesgos laborales
- Servicios sociales desde entidades supramunicipales

14. Urbanismo y vivienda

- Compatibilizar desarrollo urbanístico y medio ambiente
- Facilitar acceso a la vivienda
- Rehabilitación y preservación de la arquitectura tradicional
- Desincentivar el urbanismo disperso

TÍTULO II: FINANCIACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

1. Criterio General

- Administración General del Estado y otras Administraciones públicas arbitrarán en sus respectivos presupuestos partidas específicas
- La aplicación de fondos europeos respetarán las condiciones de la UE

2. Cofinanciación estatal

- Las medidas concertadas serán cofinanciadas por las administraciones concurrentes
- El Estado fijará cuantías concretas o porcentajes según medidas

3. Previsiones presupuestarias

- Las actuaciones contenidas en el PDRS serán contempladas por los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado

4. Memoria económica

- El PDRS deberá acompañarse de una memoria de inversiones con la concertación estatal-autonómica-local

TÍTULO III: DISPOSICIONES ORGANIZATIVAS

1. Comisión Interministerial para el Medio Rural

- Dirigir y coordinar las acciones de distintos departamentos

2. Consejo para el Medio Rural

- Coordinación y cooperación entre administraciones públicas
- Constituido por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
- Evaluará el PDRS
- Examinará las condiciones del Medio Rural

3. Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural

- Órgano de participación, información y consulta de las entidades asociativas relacionadas con el mundo rural